

Vallada.

56

En
Gobern. Valguinio

Valga por el Reynado del S.^{to} D. Fernando Septimo y Setto 4.^o año de 1813

Pero Fructuo Garcia Zabala, Escriba de S. M. Numero y Ayuntamiento de esta Villa de Villastada de la q.^{ta} soy vecino.

Certifico y doy fe: Que el Ayuntamiento de esta citada Villa de Villastada con el S.^{to} Alcade de ella D.^{no} Carlos Garcia Rubio, y el D.^{no} D.^{no} Fran. Encina del Valle cura parroco de esta Iglesia, seña-
laron esta dia de la fecha p.^a publicar y Jurar la Constitucion politica de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nacion; y en efecto a tiempo del Ofertorio de la Misa de accion de gracias se leyó en voz clara e inteligible la misma Constitucion por el Comisionado del Obispo p.^a este acto D.^{no} Faustino Dominguez à la letra; y en seguida se exhorto por el citado S.^{to} cura, al mismo Ayuntamiento, Clero, y vecinos à la obediencia y fidelidad à las Leyes, y sus Emanaciones; y concluida la Misa se prestó à una voz por los mismos Clero, Pueblo, y Ayuntamiento el Juramento en mano del S.^{to} Alcade, segun la formula prescrita por las Cortes; habiendose celebrado este acto con el mayor entusiasmo y patriotismo q.^{ta} la corta-
cion y proximidad del Enemigo permite; y p.^a q.^{ta} como donde conbenga à instancia de los citados S.^{to} cura, y Alcade, doy el presente q.^{ta} Sigo y firmo con ellos en Villastada à veinte y ocho de Febrero de mil 8

Quientos y trece =

Francisco Garcia
del Valle

Cristobal Garcia.

Nov 10,



Don Francisco Garcia
Navarro